

Nº del Acuerdo: 2005B-01-JY442

**PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE  
URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA SOBRE LA  
ASISTENCIA MILITAR GRATUITA  
POR CHINA A URUGUAY**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental de Uruguay (más adelante se denomina la Parte Uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China (más adelante se denomina la Parte China), con el propósito de llevar a cabo el *Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental de Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China*, firmado en Montevideo el día 21 de julio del año 2003 y el *Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental de Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China*, firmado en Montevideo el día 27 de agosto del año 2003, por medio de consultas amistosas, llegan al siguiente acuerdo:

**ARTICULO I**

La Parte China provee gratuitamente a la Parte Uruguaya

materiales militares por un valor total de 4,000,000 yuanes (cuatro millones de yuanes de RMB), sumando 3,000,000 yuanes (tres millones de yuanes de RMB) del día 21 de julio del año 2003 y 1,000,000 yuanes (un millón de yuanes de RMB) del día 27 de agosto del año 2003. Las variedades y cantidades de los materiales se detallan en el Anexo, que forma parte inalienable del presente Protocolo.

## **ARTICULO II**

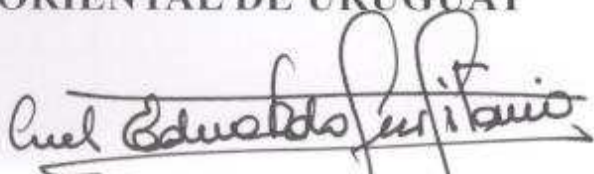
La Parte China se hace responsable de transportar los materiales militares arriba mencionados al Puerto Montevideo de Uruguay, donde los representantes designados por ambas partes gestionarán la Entrega-recepción. Todos los gastos ocurridos desde China al Puerto Montevideo, correrán por cuenta de la Parte China, mientras la Parte Uruguaya se encargará todos los gastos y todos los trámites relacionados después de la llegada de los materiales al Puerto Montevideo.

## **ARTICULO III**

El presente Protocolo entra en vigor a partir del día de su firma. Ambas partes deben cumplir con todas las obligaciones que encierra el presente Protocolo en 5 años.

Suscrito en Beijing el día            de enero del año 2005, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL REPRESENTANTE  
DEL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA  
ORIENTAL DE URUGUAY**



**POR EL REPRESENTANTE  
DEL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA  
POPULAR CHINA**



Según fax No. 01/2005, remitido por el Agregado de Defensa de la República Oriental del Uruguay en la República Popular China, el Protocolo fue suscrito el 6 de enero de 2005.-